

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Ibagué Tolima, jueves (4) de junio de dos mil veinte
(2020).

Rad. 2017-00073-02

Teniendo que el Juzgado ya cuenta con los medios electrónicos suficientes para la notificación por estado de la providencia emitida en las presentes diligencias el día 22 de mayo de los cursantes, es por esto, que,

RESUELVE:

PRIMERO: NOTIFICAR por estado electrónico la providencia de fecha 22 de mayo de 2020. Tal como se dijo anteriormente

SEGUNDO: Poner en conocimiento de las partes la decisión objeto de notificación. Comuníquese.

NOTIFIQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Doriam Gil Barbosa', written in a cursive style.

DORIAM GIL BARBOSA
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Ibagué Tolima, jueves (4) de junio de dos mil veinte
(2020).

Rad. 2019-00492-01

Teniendo que el Juzgado ya cuenta con los medios electrónicos suficientes para la notificación por estado de la providencia emitida en las presentes diligencias el día 22 de mayo de los cursantes, es por esto que,

RESUELVE:

PRIMERO: NOTIFICAR por estado electrónico la providencia de fecha 22 de mayo de 2020. Tal como se dijo anteriormente

SEGUNDO: Poner en conocimiento de las partes la decisión objeto de notificación. Comuníquese.

NOTIFIQUESE,

DORIAM GIL BARBOSA

Juez

CONSTANCIA SECRETARIAL: Ibagué, 29 de mayo de 2020 se deja constancia que regreso de la Corte Constitucional la presente acción de tutela siendo excluida de su revisión. Consta 2 cuadernos con 34 y 3 folios. Provea

OMAR MARCIALES BECERRA
Secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Ibagué Tolima, viernes (29) de Mayo de dos
mil veinte (2020).

RAD. 2019-00230-00

Visto le informe secretarial que antecede archívense de manera definitiva la presente acción de tutela, haciéndose las anotaciones de rigor en los libros radicadores.

CÚMPLASE,

DORIAM GIL BARBOSA
Juez

CONSTANCIA SECRETARIAL: Ibagué, 29 de mayo de 2020 se deja constancia que regreso de la Corte Constitucional la presente acción de tutela siendo excluida de su revisión. Consta 2 cuadernos con 87 y 3 folios. Provea

OMAR MARCIALES BECERRA
Secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Ibagué Tolima, viernes (29) de Mayo de dos
mil veinte (2020).

RAD. 2019-00177-00

Visto le informe secretarial que antecede archívense de manera definitiva la presente acción de tutela, haciéndose las anotaciones de rigor en los libros radicadores.

CÚMPLASE,

DORIAM GIL BARBOSA
Juez

CONSTANCIA SECRETARIAL: Ibagué, 29 de mayo de 2020 se deja constancia que regreso de la Corte Constitucional la presente acción de tutela siendo excluida de su revisión. Consta 2 cuadernos con 49 y 3 folios. Provea

OMAR MARCIALES BECERRA
Secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Ibagué Tolima, viernes (29) de Mayo de dos
mil veinte (2020).

RAD. 2019-00235-00

Visto le informe secretarial que antecede archívense de manera definitiva la presente acción de tutela, haciéndose las anotaciones de rigor en los libros radicadores.

CÚMPLASE,

DORIAM GIL BARBOSA
Juez

CONSTANCIA SECRETARIAL: Ibagué, 29 de mayo de 2020 se deja constancia que regreso de la Corte Constitucional la presente acción de tutela siendo excluida de su revisión. Consta 2 cuadernos con 107 y 19 folios. Provea

OMAR MARCIALES BECERRA
Secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Ibagué Tolima, viernes (29) de Mayo de dos
mil veinte (2020).

RAD. 2019-00080-00

Visto le informe secretarial que antecede archívense de manera definitiva la presente acción de tutela, haciéndose las anotaciones de rigor en los libros radicadores.

CÚMPLASE,

DORIAM GIL BARBOSA
Juez

CONSTANCIA SECRETARIAL: Ibagué, 29 de mayo de 2020 se deja constancia que regreso de la Corte Constitucional la presente acción de tutela siendo excluida de su revisión. Consta 1 cuaderno con 27 folios. Provea

OMAR MARCIALES BECERRA
Secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Ibagué Tolima, viernes (29) de Mayo de dos
mil veinte (2020).

RAD. 2019-119-00

Visto le informe secretarial que antecede archívense de manera definitiva la presente acción de tutela, haciéndose las anotaciones de rigor en los libros radicadores.

CÚMPLASE,

DORIAM GIL BARBOSA
Juez

CONSTANCIA SECRETARIAL: Ibagué, 29 de mayo de 2020 se deja constancia que regreso de la Corte Constitucional la presente acción de tutela siendo excluida de su revisión. Consta 3 cuadernos con 51; 17 y 3 folios. Provea

OMAR MARCIALES BECERRA
Secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Ibagué Tolima, viernes (29) de Mayo de dos
mil veinte (2020).

RAD. 2019-00143-00

Visto le informe secretarial que antecede archívense de manera definitiva la presente acción de tutela, haciéndose las anotaciones de rigor en los libros radicadores.

CÚMPLASE,

DORIAM GIL BARBOSA
Juez

CONSTANCIA SECRETARIAL: Ibagué, 29 de mayo de 2020 se deja constancia que regreso de la Corte Constitucional la presente acción de tutela siendo excluida de su revisión. Consta 2 cuadernos con 82 y 3 folios. Provea

OMAR MARCIALES BECERRA
Secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Ibagué Tolima, viernes (29) de Mayo de dos
mil veinte (2020).

RAD. 2019-00215-00

Visto le informe secretarial que antecede archívense de manera definitiva la presente acción de tutela, haciéndose las anotaciones de rigor en los libros radicadores.

CÚMPLASE,

DORIAM GIL BARBOSA
Juez

CONSTANCIA SECRETARIAL: Ibagué, 29 de mayo de 2020 se deja constancia que regreso de la Corte Constitucional la presente acción de tutela siendo excluida de su revisión. Consta 2 cuadernos con 59 y 3 folios. Provea

OMAR MARCIALES BECERRA
Secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Ibagué Tolima, viernes (29) de Mayo de dos
mil veinte (2020).

RAD. 2019-00218-00

Visto le informe secretarial que antecede archívense de manera definitiva la presente acción de tutela, haciéndose las anotaciones de rigor en los libros radicadores.

CÚMPLASE,

DORIAM GIL BARBOSA
Juez

CONSTANCIA SECRETARIAL: Ibagué, 29 de mayo de 2020 se deja constancia que regreso de la Corte Constitucional la presente acción de tutela siendo excluida de su revisión. Consta 2 cuadernos con 61 y 3 folios. Provea

OMAR MARCIALES BECERRA
Secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Ibagué Tolima, viernes (29) de Mayo de dos
mil veinte (2020).

RAD. 2019-00226-00

Visto le informe secretarial que antecede archívense de manera definitiva la presente acción de tutela, haciéndose las anotaciones de rigor en los libros radicadores.

CÚMPLASE,

DORIAM GIL BARBOSA
Juez

CONSTANCIA SECRETARIAL: Ibagué, 29 de mayo de 2020 se deja constancia que regreso de la Corte Constitucional la presente acción de tutela siendo excluida de su revisión. Consta 2 cuadernos con 35 y 3 folios. Provea

OMAR MARCIALES BECERRA
Secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Ibagué Tolima, viernes (29) de Mayo de dos
mil veinte (2020).

RAD. 2019-00221-00

Visto le informe secretarial que antecede archívense de manera definitiva la presente acción de tutela, haciéndose las anotaciones de rigor en los libros radicadores.

CÚMPLASE,

DORIAM GIL BARBOSA
Juez

CONSTANCIA SECRETARIAL: Ibagué, 29 de mayo de 2020 se deja constancia que regreso de la Corte Constitucional la presente acción de tutela siendo excluida de su revisión. Consta 2 cuadernos con 150 y 3 folios. Provea

OMAR MARCIALES BECERRA
Secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Ibagué Tolima, viernes (29) de Mayo de dos
mil veinte (2020).

RAD. 2019-00212-00

Visto le informe secretarial que antecede archívense de manera definitiva la presente acción de tutela, haciéndose las anotaciones de rigor en los libros radicadores.

CÚMPLASE,

DORIAM GIL BARBOSA
Juez

CONSTANCIA SECRETARIAL: Ibagué, 29 de mayo de 2020 se deja constancia que regreso de la Corte Constitucional la presente acción de tutela siendo excluida de su revisión. Consta 2 cuadernos con 35 y 3 folios. Provea

OMAR MARCIALES BECERRA
Secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Ibagué Tolima, viernes (29) de Mayo de dos
mil veinte (2020).

RAD. 2019-00224-00

Visto le informe secretarial que antecede archívense de manera definitiva la presente acción de tutela, haciéndose las anotaciones de rigor en los libros radicadores.

CÚMPLASE,

DORIAM GIL BARBOSA
Juez

CONSTANCIA SECRETARIAL: Ibagué, 29 de mayo de 2020 se deja constancia que regreso de la Corte Constitucional la presente acción de tutela siendo excluida de su revisión. Consta 2 cuadernos con 48 y 3 folios. Provea

OMAR MARCIALES BECERRA
Secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Ibagué Tolima, viernes (29) de Mayo de dos
mil veinte (2020).

RAD. 2019-00223-00

Visto le informe secretarial que antecede archívense de manera definitiva la presente acción de tutela, haciéndose las anotaciones de rigor en los libros radicadores.

CÚMPLASE,

DORIAM GIL BARBOSA
Juez

CONSTANCIA SECRETARIAL: Ibagué, 29 de mayo de 2020 se deja constancia que regreso de la Corte Constitucional la presente acción de tutela siendo excluida de su revisión. Consta 2 cuadernos con 79 y 3 folios. Provea

OMAR MARCIALES BECERRA
Secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Ibagué Tolima, viernes (29) de Mayo de dos
mil veinte (2020).

RAD. 2019-00213-00

Visto le informe secretarial que antecede archívense de manera definitiva la presente acción de tutela, haciéndose las anotaciones de rigor en los libros radicadores.

CÚMPLASE,

DORIAM GIL BARBOSA
Juez

CONSTANCIA SECRETARIAL: Ibagué, 29 de mayo de 2020 se deja constancia que regreso de la Corte Constitucional la presente acción de tutela siendo excluida de su revisión. Consta 2 cuadernos con 28 y 3 folios. Provea

OMAR MARCIALES BECERRA
Secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Ibagué Tolima, viernes (29) de Mayo de dos
mil veinte (2020).

RAD. 2019-00250-00

Visto le informe secretarial que antecede archívense de manera definitiva la presente acción de tutela, haciéndose las anotaciones de rigor en los libros radicadores.

CÚMPLASE,

DORIAM GIL BARBOSA
Juez

CONSTANCIA SECRETARIAL: Ibagué, 29 de mayo de 2020 se deja constancia que regreso de la Corte Constitucional la presente acción de tutela siendo excluida de su revisión. Consta 2 cuadernos con 62 y 3 folios. Provea

OMAR MARCIALES BECERRA
Secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Ibagué Tolima, viernes (29) de Mayo de dos
mil veinte (2020).

RAD. 2019-00234-00

Visto le informe secretarial que antecede archívense de manera definitiva la presente acción de tutela, haciéndose las anotaciones de rigor en los libros radicadores.

CÚMPLASE,

DORIAM GIL BARBOSA
Juez

CONSTANCIA SECRETARIAL: Ibagué, 29 de mayo de 2020 se deja constancia que regreso de la Corte Constitucional la presente acción de tutela siendo excluida de su revisión. Consta 2 cuadernos con 116 y 3 folios. Provea

OMAR MARCIALES BECERRA
Secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Ibagué Tolima, viernes (29) de Mayo de dos
mil veinte (2020).

RAD. 2019-00228-00

Visto le informe secretarial que antecede archívense de manera definitiva la presente acción de tutela, haciéndose las anotaciones de rigor en los libros radicadores.

CÚMPLASE,

DORIAM GIL BARBOSA
Juez

CONSTANCIA SECRETARIAL: Ibagué, 29 de mayo de 2020 se deja constancia que regreso de la Corte Constitucional la presente acción de tutela siendo excluida de su revisión. Consta 2 cuadernos con 59 y 3 folios. Provea

OMAR MARCIALES BECERRA
Secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Ibagué Tolima, viernes (29) de Mayo de dos
mil veinte (2020).

RAD. 2019-00238-00

Visto le informe secretarial que antecede archívense de manera definitiva la presente acción de tutela, haciéndose las anotaciones de rigor en los libros radicadores.

CÚMPLASE,

DORIAM GIL BARBOSA
Juez

CONSTANCIA SECRETARIAL: Ibagué, 29 de mayo de 2020 se deja constancia que regreso de la Corte Constitucional la presente acción de tutela siendo excluida de su revisión. Consta 2 cuadernos con 26 y 3 folios. Provea

OMAR MARCIALES BECERRA
Secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Ibagué Tolima, viernes (29) de Mayo de dos
mil veinte (2020).

RAD. 2019-00204-00

Visto le informe secretarial que antecede archívense de manera definitiva la presente acción de tutela, haciéndose las anotaciones de rigor en los libros radicadores.

CÚMPLASE,

DORIAM GIL BARBOSA
Juez

CONSTANCIA SECRETARIAL: Ibagué, 29 de mayo de 2020 se deja constancia que regreso de la Corte Constitucional la presente acción de tutela siendo excluida de su revisión. Consta 3 cuadernos con 82; 53 y 2 folios. Provea

OMAR MARCIALES BECERRA
Secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Ibagué Tolima, viernes (29) de Mayo de dos
mil veinte (2020).

RAD. 2019-00258-00

Visto le informe secretarial que antecede archívense de manera definitiva la presente acción de tutela, haciéndose las anotaciones de rigor en los libros radicadores.

CÚMPLASE,

DORIAM GIL BARBOSA
Juez

CONSTANCIA SECRETARIAL: Ibagué, 29 de mayo de 2020 se deja constancia que regreso de la Corte Constitucional la presente acción de tutela siendo excluida de su revisión. Consta 3 cuadernos con 73; 19 y 3 folios. Provea

OMAR MARCIALES BECERRA
Secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Ibagué Tolima, viernes (29) de Mayo de dos
mil veinte (2020).

RAD. 2019-00201-00

Visto le informe secretarial que antecede archívense de manera definitiva la presente acción de tutela, haciéndose las anotaciones de rigor en los libros radicadores.

CÚMPLASE,

DORIAM GIL BARBOSA
Juez

CONSTANCIA SECRETARIAL: Ibagué, 29 de mayo de 2020 se deja constancia que regreso de la Corte Constitucional la presente acción de tutela siendo excluida de su revisión. Consta 2 cuadernos con 22 y 3 folios. Provea

OMAR MARCIALES BECERRA
Secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Ibagué Tolima, viernes (29) de Mayo de dos
mil veinte (2020).

RAD. 2019-00203-00

Visto le informe secretarial que antecede archívense de manera definitiva la presente acción de tutela, haciéndose las anotaciones de rigor en los libros radicadores.

CÚMPLASE,

DORIAM GIL BARBOSA
Juez

CONSTANCIA SECRETARIAL: Ibagué, 29 de mayo de 2020 se deja constancia que regreso de la Corte Constitucional la presente acción de tutela siendo excluida de su revisión. Consta 2 cuadernos con 27 y 3 folios. Provea

OMAR MARCIALES BECERRA
Secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Ibagué Tolima, viernes (29) de Mayo de dos
mil veinte (2020).

RAD. 2019-00199-00

Visto le informe secretarial que antecede archívense de manera definitiva la presente acción de tutela, haciéndose las anotaciones de rigor en los libros radicadores.

CÚMPLASE,

DORIAM GIL BARBOSA
Juez

CONSTANCIA SECRETARIAL: Ibagué, 29 de mayo de 2020 se deja constancia que regreso de la Corte Constitucional la presente acción de tutela siendo excluida de su revisión. Consta 2 cuadernos con 37 y 3 folios. Provea

OMAR MARCIALES BECERRA
Secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Ibagué Tolima, viernes (29) de Mayo de dos
mil veinte (2020).

RAD. 2019-00195-00

Visto le informe secretarial que antecede archívense de manera definitiva la presente acción de tutela, haciéndose las anotaciones de rigor en los libros radicadores.

CÚMPLASE,

DORIAM GIL BARBOSA
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Ibagué Tolima, jueves (28) de Mayo de dos mil
veinte (2020).

RAD. 2014-00205-00

Teniendo en cuenta lo solicitado por el doctor HERNANDO FRANCO BEJARANO en escrito enviado mediante correo electrónico el día 27 de mayo de 2020, y conforme a la directrices dadas por el Consejo Superior de la judicial en el acuerdo PCSJA20-11556 22/05/2020 mediante el cual *“se prorroga la suspensión de términos, se amplían sus excepciones y se adoptan otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor”*, el juzgado;

RESUELVE:

Hacerle saber al señor apoderado que una vez se reanuden los términos en la especialidad, se le dará trámite a la petición elevada toda vez que la fecha no está permitido este tipo de trámites. Comuníquese por el medio más expedito.

CÚMPLASE,

DORIAM GIL BARBOSA
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Ibagué Tolima, jueves (28) de Mayo de dos mil veinte (2020).

RAD. 2019-00492-01

Teniendo en cuenta las directrices dadas por el Consejo Superior de la judicial en el acuerdo PCSJA20-11556 22/05/2020 mediante el cual *“se prorroga la suspensión de términos, se amplían sus excepciones y se adoptan otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor”* y en vista que a la fecha no se ha implementado el estado electrónico de este estrado judicial, se la hace saber a la partes que la notificación de la providencia de fecha 22 de mayo de los cursante emitida en este asunto, se hará una vez se implemente el estado electrónico de este estrado judicial. Comuníquese

CÚMPLASE,

DORIAM GIL BARBOSA
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Ibagué Tolima, jueves (28) de Mayo de dos mil
veinte (2020).

RAD. 2014-00311-01

Teniendo en cuenta las directrices dadas por el Consejo Superior de la judicial en el acuerdo PCSJA20-11556 22/05/2020 mediante el cual *“se prorroga la suspensión de términos, se amplían sus excepciones y se adoptan otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor”* y en vista que a la fecha no se ha implementado el estado electrónico de este estrado judicial, se la hace saber a la partes que la notificación de la providencia de fecha 22 de mayo de los cursante emitida en este asunto, se hará una vez se implemente el estado electrónico de este estrado judicial. Comuníquese

CÚMPLASE,

DORIAM GIL BARBOSA
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Ibagué Tolima, jueves (28) de Mayo de dos mil veinte (2020).

RAD. 2017-00073-02

Teniendo en cuenta las directrices dadas por el Consejo Superior de la judicial en el acuerdo PCSJA20-11556 22/05/2020 mediante el cual *“se prorroga la suspensión de términos, se amplían sus excepciones y se adoptan otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor”* y en vista que a la fecha no se ha implementado el estado electrónico de este estrado judicial, se la hace saber a la partes que la notificación de la providencia de fecha 22 de mayo de los cursante emitida en este asunto, se hará una vez se implemente el estado electrónico de este estrado judicial. Comuníquese

CÚMPLASE,

DORIAM GIL BARBOSA
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Ibagué Tolima, () de de dos mil veinte
(2020).

RAD. 2018-00294-01

Revisadas las diligencias remitidas por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ibagué, observa el Despacho que dentro de los documentos remitidos no se adjuntó la demanda y el auto que libro mandamiento de pago, documentos necesarios para resolución de la queja en estudio.

Resuelve:

Conforme lo anterior, previamente a resolver la queja interpuesta en el presente asunto, se ha de oficiar al Juzgado Cuarto Civil Municipal de la ciudad a fin de que remita la demanda y el auto que libró mandamiento de pago en las presentes diligencias. Oficiese.

CÚMPLASE,

DORIAM GIL BARBOSA

Juez